



Montevideo, 18 NOV. 2014

Acta Nº 96  
Res. Nº 8  
Exp. Nº  
Trámite Nº 666 /2014  
PAEMFE/ Adq/SJ 1-5995/14

**VISTO:** Las actuaciones relacionadas con la compra directa Nro. 5029/2014 para la contratación de servicio de digitación para Proyecto Interfase entre CB y 2do. Ciclo de Enseñanza Media.

**RESULTANDO:** 1) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será afectada en el Componente 4- Apoyo a la instrumentación de la política educativa; Subcomponente 2- Evaluación y monitoreo, con cargo al endeudamiento externo y la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Que con fecha 12/08/2014 el Consejo Directivo Central autoriza el inicio de la presente contratación.

3) Que con fecha 28/10/2014 se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales.

4) Que con fecha 28/10/2014 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo.

5) Que se presentó 1 oferta, perteneciente a la empresa EDIMUR S.A.

**CONSIDERANDO:** 1) Que la oferta es válidas, tanto formal como técnicamente.

2) Que se ha realizado la afectación del gasto No. 2897 del 2014 por un importe de \$U 8.555 (pesos uruguayos ocho mil quinientos cincuenta y cinco) y la afectación No. 2896 del 2014 por un importe de \$U 1.882 (pesos uruguayos mil ochocientos ochenta y dos).

**ATENTO:** a lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:** 1) Adjudicar la compra directa Nro. 5029/2014 para la contratación de servicio de digitación para Proyecto Interfase entre CB y 2do. Ciclo de Enseñanza Media a la empresa EDIMUR S.A. por un monto de \$U 10.437 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos treinta y siete) impuestos incluidos, con cargo al Componente 4- Apoyo a la instrumentación de la política educativa; Subcomponente 2- Evaluación y monitoreo, con cargo al endeudamiento externo y a la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



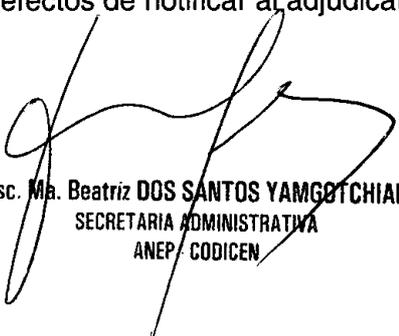
JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

2) Dejar constancia que en la aplicación del Decreto 319/09 del 11/09/06, se deberá hacer la retención del 60% del IVA incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley N° 15.903

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

Comuníquese a la División Investigación, Evaluación y Estadística y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

  
Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP / CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública